

7. ACUERDO PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 53 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

El Secretario del Consejo Bonifacio Parra, dio lectura al Acuerdo para la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO N°001 DEL 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOTRAES DEL AÑO 2023

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores, Jubilados y Pensionados de CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial, del inciso 1 del artículo 30 de la ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 76 literal B de los estatutos vigentes y Considerando:

1. Que, de acuerdo con los artículos 28 de la ley 79 de 1988 y artículo 76 literal b de los Estatutos Vigentes de Cootraes, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos Vigentes, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Asociados deberá hacerla el Consejo de Administración.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.

ACUERDA

ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los asociados hábiles de Cootraes, a la Asamblea General Ordinaria No 53, para fecha, hora y lugar determinados, así:

Fecha: 11 de marzo del año 2023

Hora de inicio de la asamblea: 9:00 A.M

Lugar: "Restaurante los Chef's Internacional" ubicado en la Cra 17 N°26-88.

ARTICULO 2. ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y constatación del Quorum.
2. Himno Cooperativo.
3. Instalación de la Asamblea A cargo del Presidente Del Consejo De Administración.
4. Elección de la Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario de la Asamblea).
5. Lectura y aprobación del Reglamento de Debate
6. Nombramiento de la comisión para la elaboración y firma del Acta.
7. Informes:
 - Gerencia y Consejo de Administración
 - Junta de Vigilancia
 - Revisor Fiscal
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2022.
9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes a 31 de diciembre del año 2022.
10. Aprobación de los Honorarios para el Revisor Fiscal correspondiente al año 2023.
11. Propositiones y Conclusiones
12. Lectura y aprobación del Acta
13. Clausura.

ARTICULO 3. REGLAMENTO DE DEBATE

PRIMERO. Podrán participar en las deliberaciones y toma de decisiones de la presente Asamblea General Ordinaria, los asociados hábiles, de conformidad con la ley cooperativa, los estatutos de Cootraes.

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

SEGUNDO. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre un mismo tema, pero limitado a cinco (5) minutos por intervención, previa inscripción ante el secretario de la Mesa.

Las intervenciones deberán ceñirse al tema que se discute.

Un compromiso solidario...

TERCERO. El tiempo de intervención podrá ampliarse si así lo estimare conveniente la Asamblea y en tal caso la Mesa Directiva fijará el nuevo tiempo.

ARTICULO 4. COMUNICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en la Legislación Cooperativa y los Estatutos Vigentes de Cootraes, La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No 53, se le entregará por escrito, a cada uno de los asociados hábiles en el domicilio registrado en Cootraes, con una antelación no menor de 15 días hábiles antes de la fecha de realización de la asamblea, entendiéndose que en Cootraes el día sábado cuenta como hábil, debido a que se presta servicio.

ARTICULO 5. VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS HABLES. De conformidad con lo establecido en la Legislación cooperativa y en los Estatutos Vigentes de Cootraes, la Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados para cerciorarse de que las personas relacionadas aún tengan el carácter de asociado y se encuentren hábiles o inhábiles para participar. Estas listas se fijarán en la cartelera de las oficinas donde funciona Cootraes, por un término no inferior a 30 días calendarios antes de la fecha de realización de la Asamblea. Si un asociado tiene duda de su inhabilidad para participar en la Asamblea, solicitará la respectiva aclaración ante la Junta de Vigilancia, quien debe resolver el caso antes de realizar la Asamblea

ARTICULO 6. DERECHO DE INSPECCION: en cumplimiento de los establecido en el artículo 369 del Código de Comercio, la administración de Cootraes durante los 15 días hábiles antes de la fecha de realizarse la Asamblea, pondrá a disposición de los asociados hábiles para cualquier inspección que consideren, los libros, actas y demás documentos relacionados con las demás operaciones de Cootraes; esta inspección puede hacerse en las oficinas donde funciona Cootraes.

ARTICULO 7. VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de la fecha, aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración realizada el día 4 de febrero del año 2023, según consta en el acta N°407.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ARMANDO GUTIERREZ
PRESIDENTE



BONIFACIO PARRA CONTRERAS
SECRETARIO.